MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDP/CM

Paimas, 12 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2023, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Informe N° 171-2023-MDP/DDSCE-THCCH, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; el Informe N° 0182-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Juridico; Informe N° 338-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; Informe N° 752-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Unidad de Logística; el Informe N° 305-2023/TNA-PPTO, de fecha 18 de agosto 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SOBRE SOLICITUD DE APOYO CON EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA REALIZAR IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, ELABORACIÓN, Y GESTIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS LA PERLA DE QUIROZ DEL DISTRITO DE PAIMAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, establece que reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, mediante Expediente N° 897-Mesa de Partes, de fecha 14.03. 2023, el Presidente de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios La Perla del Quiroz del Distrito de Paimas, Sr. David Salome Burneo Barcenes, identificado con DNI, 03126295, se dirige a esta municipalidad para solicitar apoyo económico para elaboración de Planes de Negocios para Reconversión Productiva de Maracuyá;

Que mediante Informe N° 171-2023-MDP/DDSCE-THCCH, de fecha 15.03.2023, el Jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, alcanza la evaluación realizada a la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios La Perla del Quiroz del Distrito de Paimas, en relación a la solicitud de apoyo para la elaboración de planes de negocio para reconversión productiva del cultivo de maracuyá, indicando que, son agricultores que se dedican a la siembra y producción del cultivo antes mencionado, no cuentan con ningún tipo de apoyo económico en esta cadena productiva. Por lo tanto, sugiere contratar a un especialista para elaborar planes de negocios para reconversión productiva de maracuyá, esperando la evaluación y aprobación del pleno del concejo;

Que, mediante Informe N° 0182-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 24.03.2023, el Asesor Jurídico externo, es de la OPINION: Resulta procedente otorgar el apoyo solicitado a la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios La Perla del Quiroz del Distrito de Paimas, recomendándose adjuntar al expediente la vigencia de poder expedida por SUNARP actualizada a la fecha o en su defecto copia del acta de la Asamblea General de elección de Junta Directiva, deberá remitirse al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso, su aprobación;

Que, mediante Informe N° 338-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 05.05.2023 el Jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, alcanza copia del acta de la Asamblea general de Elección de la Junta Directiva de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios La Perla de Quiroz del Distrito de Paimas;

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2023-MDP/CM

Que, mediante Informe N° 752-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 08.06.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, alcanza de estudio de mercado para la contratación de un especialista para realizar la identificación, formulación, elaboración, y gestión de planes de negocio de reconversión productiva para las asociaciones de productores agropecuarios, donde el monto asciende a S/ 12, 000.00 (Doce Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 305-2023/TNA-PPTO, del 18.08.2023, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la disponibilidad presupuestal para el apoyo con el servicio de contratación de un especialista para realizar identificación, formulación, elaboración, y gestión de planes de negocios de reconversión productiva para la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios LA PERLA DE QUIROZ del Distrito de Paimas, por el monto de S/ 12, 000.00 (Doce Mil con 00/100 soles);

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en concordancia con el Art. 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el numeral 20) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal la de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

El desarrollo económico local, es un proceso de desarrollo participativo que promueve las alianzas y acuerdos entre actores de todos los sectores. Permite la colaboración entre el mundo privado y público en el diseño e implementación conjunta de estrategias de desarrollo, usando recursos locales y ventajas competitivas en un contexto global, para alentar el crecimiento sustentable de los pueblos, siendo una política pública que tiene por objetivo el aprovechamiento y desarrollo de las potencialidades endógenas de una comunidad, municipio o región, con el objetivo de crear, de forma sostenible y continuada, riqueza, calidad de vida y empleo estable para los sus habitantes.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º; y, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la votación por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

Artículo 1°. – APROBAR, el apoyo solicitado por el Presidente de la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios La Perla del Quiroz del Distrito de Paimas, con el servicio de contratación de un especialista para realizar identificación, formulación, elaboración, y gestión de planes de negocios de reconversión productiva para la Asociación de Pequeños Productores Agropecuarios LA PERLA DE QUIROZ del Distrito de Paimas, por el monto de S/ 12, 000.00 (Doce Mil con 00/100 soles); conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2°. – ENCARGAR su ejecución través de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo 3°. - NOTIFICAR el presente Acuerdo conforme al artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, disponer su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariatón
ALCALDE